



Reg. 001/AT

10

OFICIO CIRCULAR N° 8

ANT.: No tiene.

MAT.: Imparte instrucciones respecto de la presentación de programas públicos nuevos y reformulados al proceso de evaluación ex ante, en el marco de la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2018.

SANTIAGO, 05 MAY 2017

DE : RODRIGO VALDÉS PULIDO  
MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

A través del presente, informo a usted que en el marco del Proceso de Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018, se deberá acompañar, junto con los requerimientos financieros, el informe de evaluación ex ante de diseño de los programas nuevos y de aquellos en ejecución que se reformulen o sean pertinentes identificar en la Oferta Programática ejecutada con recursos públicos.

De acuerdo con lo señalado en la letra c) del artículo 3° de la Ley 20.530, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social emitir un informe de recomendación para todos aquellos programas sociales, definidos como tales en la Clasificación Funcional del Gasto, actualizada en agosto de 2016 por la Dirección de Presupuestos y contenida en "Estadísticas de las Finanzas Públicas 2006-2015".

Respecto a aquellos programas definidos como no sociales en la Clasificación Funcional del Gasto antes referida, la evaluación ex ante será realizada por la Dirección de Presupuestos, en el marco de su función orientadora y reguladora del proceso de formulación presupuestaria según lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y de las atribuciones contenidas tanto en el artículo 52 de dicho cuerpo normativo, como en el artículo 2, numeral 23 del D.F.L. N° 106, de 1960 del Ministerio de Hacienda.

De esta manera, el proceso será ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos en forma coordinada, lo cual permitirá a los programas evaluados contar con un informe y una recomendación, factores a considerar en la asignación de recursos en el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

OF DE PARTES DIPRES  
08.05.2017 11:08

03483/2017

El detalle de los procedimientos, cobertura, plazos e instrumentos, serán comunicados por el Ministerio de Desarrollo Social y por la Dirección de Presupuestos, según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RODRIGO VALDÉS PULIDO  
Ministro de Hacienda



SGA/PDA/RR

Distribución:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
- Ministerio de Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

C.C.

- Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social
- División Coordinación Interministerial, SEGPRES
- División Control de Gestión, DIPRES
- Dirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento de Asistencia Técnica, DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo  
Subsecretario de Hacienda